



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00438-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 9 de agosto de 2016

OBJETO	MODIFICACION Nº 06 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL OSIPTEL
--------	---

### VISTO:

El Memorando Nº 00999-GAF/2016, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2016-PD/OSIPTEL de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 en adelante la Ley – dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, sustenta el siguiente supuesto: i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la contratación para el “Servicio de recopilación de criterios resolutivos del Consejo Directivo”, estuvo previsto en el PAC con el ID Nº 08, con un valor estimado de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), no obstante, luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs, atendiéndose la necesidad con la Orden de Servicio Nº 20160634 emitida a RUTH GABRIELA BETALLEUZ GAMBOA por un importe que asciende a S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 soles); por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación para el “Servicio de impresión de volantes”, estuvo previsto en el PAC con el ID Nº 14, con un valor estimado de S/ 111,863.00 (Ciento Once Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), no obstante, la Gerencia de Comunicación Corporativa, mediante Memorando Nº 00276-GCC/2016 de fecha 20 de julio de 2016





comunicó que el producto obtenido en el proceso de “Impresión de Volantes de orientación regional”, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016/OSIPTEL, resulta suficiente para atender a las oficinas desconcentradas en lo que respecta al segundo semestre; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación para el “Servicio de pintado de oficinas”, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 31, con un valor estimado de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), no obstante, luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs, atendiéndose la necesidad con la Orden de Servicio N° 20160584 emitida a SERVICIOS COMERCIALES SACET S.A.C por un importe que asciende a S/ 30,200.00 (Treinta Mil Doscientos y 00/100 soles); por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación para la “Adquisición de piezas y partes de soporte informático”, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 70, con un valor estimado de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), sin embargo, en el marco de las restricciones presupuestales del ejercicio fiscal 2016 comunicado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística a través del Memorando N° 00172-GTICE/2016, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación para la “Renovación de licencias IBM SPSS”, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 80, con un valor estimado de S/ 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Soles), sin embargo, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística a través del Memorando N° 00186-GTICE/2016 comunica que el valor obtenido en la indagación de mercado supera el presupuesto destinado procediendo a eliminar la solicitud de dicho software, por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación para la “Renovación de Licencias DLP”, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 84, con un valor estimado de S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil y 00/100 Soles), sin embargo, en el marco de las restricciones presupuestales del ejercicio fiscal 2016 comunicado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística a través del Memorando N° 00172-GTICE/2016, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 00118-GTICE/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó la “Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL”, remitiendo para tal efecto los términos de referencia;

Que, el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL, tiene por finalidad asegurar la disponibilidad de información digital que sirve de soporte a las diversas aplicaciones, base de datos y registro de información de los funcionarios de la institución;





Que, mediante Informe N° 00214-GAF/CNT/2016, de fecha 22 de junio de 2016, el Área de Contrataciones estableció el valor estimado para la “Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL” en S/ 402,628.98 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Veintiocho y 98/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público, el mismo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00163-GTICE/2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; solicita la autorización a la Gerencia General para la ejecución del proyecto, informando que dicho proyecto no fue incluido inicialmente en el PAC, en vista que no se contaba con el debido financiamiento;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20161104 aprobado el 13 de junio de 2016, con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 000001776 aprobado el 28 de junio de 2016 y el formato de Previsión Presupuestal N° 045-GPP/2016 de fecha 17 de junio de 2016, siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para la “Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Mediante Memorando N° 00042-GTICE/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó la “Renovación de equipos de networking”, remitiendo para tal efecto las especificaciones técnicas, el mismo que fue reformulado con fecha 19 de mayo de 2016;

Que, la necesidad radica en que, es necesario renovar los equipos actuales los cuales tienen una antigüedad mayor de ocho (08) años, y se encuentran en el final de su vida útil, a su vez el fabricante ha anunciado el fin de su fabricación y su plataforma no permite adoptar las nuevas tecnologías de comunicaciones (10G y 40G);

Que, mediante Informe N° 00174-GAF/CNT/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, el Área de Contrataciones estableció el valor estimado para la “Renovación de equipos de networking” en S/ 4'461,074.86 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Setenta y Cuatro y 86/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00165-GTICE/2016 de fecha 21 de junio de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; solicita la autorización a la Gerencia General para el incremento del financiamiento del proyecto “Renovación de equipos de networking”;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20161181 aprobado el 06 de julio de 2016, con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 000001856 aprobado el 07 de julio de 2016 y los formatos de Previsión Presupuestal N° 052-GPP/2016, 053-GPP/2016, 054-GPP/2016 y 055-GPP/2016 de fecha 05 de julio de 2016, cada uno, siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para la “Renovación de equipos de networking”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, Mediante Memorando N° 00519-GFS/2016, de fecha 05 de mayo de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión solicitó la “Adquisición de dos (02) servidores”, remitiendo para tal efecto las especificaciones técnicas precisando a su vez que la compra será financiada con cargo al Crédito Suplementario;

Que, la adquisición de los servidores (uno para procesamiento de llamadas, y otro como servidor de pruebas) permitirá contar con una apreciación real de la problemática de los servicios de telecomunicaciones a fin de tomar medidas adecuadas de control y supervisión a las empresas operadoras lo que impactará en la mejora continua de los servicios públicos;

Que, mediante Informe N° 00252-GAF/CNT/2016, de fecha 11 de julio de 2016, el Área de Contrataciones estableció el valor estimado para la “Adquisición de dos (02) servidores” en S/ 52,946.60 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 60/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20160892 aprobado el 05 de mayo de 2016, con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 000002014 aprobado el 21 de julio de 2016, siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para la “Adquisición de dos (02) servidores”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Que, en mérito a lo señalado corresponde aprobar la inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL de los procedimientos de selección antes mencionados;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 0013-2016-PD/OSIPTEL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 de los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

- Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL – Concurso Público.
- Renovación de equipos de networking – Licitación Pública.
- Adquisición de dos (02) servidores – Adjudicación Simplificada.





**Artículo Segundo.-** Aprobar la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de recopilación de criterios resolutivos del Consejo Directivo (ID N° 08).
- Servicio de impresión de volantes (ID N° 14).
- Servicio de pintado de Oficinas (ID N° 31).
- Adquisición de piezas y partes de soporte informático (ID N° 70).
- Renovación de licencias IBM SPSS (ID N° 80).
- Renovación de Licencias DLP (ID N° 84).

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2016.

Regístrese y comuníquese,



ANA MARIA GRANDA BECERRA  
GERENTE GENERAL